

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio Meta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**, a través de la
PRESIDENCIA,

CONVOCA

A los profesionales del derecho que tengan interés en la designación en provisionalidad en el cargo de **JUEZ TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**, para que así lo manifiesten ante esta Corporación, a través del correo electrónico convocatorias@tameta.gov.co, en el cual deberán allegar una solicitud formal en tal sentido, y diligenciar el formato único de inscripción adjunto a esta convocatoria, con los documentos para acreditar los requisitos legales básicos y adicionales que quieran hacer valer, tanto en capacitación como en experiencia profesional, conforme lo establecen las Reglas Básicas de los Nombramientos de **JUECES EN PROVISIONALIDAD**, elaborado por este **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO**, y sus respectivas modificaciones, publicadas en la página web de la Corporación, <https://www.tameta.gov.co/archivo/RBNJ.pdf> y en la cuenta de @TAMETA.

Los documentos deberán ser remitidos en **un único archivo PDF**, que no supere el peso de 10 megabytes.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la **RAMA JUDICIAL** – www.ramajudicial.gov.co, en la página web del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**, www.tameta.gov.co, y en la cuenta de Twitter de la misma Corporación, @TAMETA, por el término de 5 días hábiles, esto es, durante los días 23, 24, 25, 26, y 29 de noviembre de 2021.

Finalizado el término anterior, iniciará el término de 3 días hábiles, para que las personas interesadas remitan la documentación respectiva, esto es, durante los días 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de esta anualidad.

TERESA HERRERA ANDRADE
PRESIDENTA

Firmado Por:

**Teresa De Jesus Herrera Andrade
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 001 Administrativa
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef29c52864d435a44e430a6606d3550271a3d968ab244fe086ea9de44da32fc

Documento generado en 22/11/2021 02:40:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**